

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

Folio 2025683 -

DECRETO N° T- 187

CASTRO, 25 de Junio de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; el mail de fecha 25.06.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$48.198.191, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; correspondiente a Bono Zonas Extremas Educación 2° Trimestre, Art. 30, Ley N°20.313.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.002.002 "Artículo 30, Ley N°20.313.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2015, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/CGPB/rbc.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-